



## TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

### - Requisitos:

- ✓ Haber cursado y superado en la Usal al menos **el 60%** de los créditos de la titulación.
- ✓ Que sólo tenga **una asignatura pendiente** (excluido *Practicum* o Prácticas y TFG / TFM) y no supere los 12 créd. en Grado y los 6 en Máster.
- ✓ Que el estudiante tenga al menos **2 suspensos en dos cursos** diferentes.
- ✓ Que la asignatura **no haya sido objeto de evaluación por compensación con anterioridad.**
- ✓ Estar matriculado de la asignatura objeto de solicitud de compensación **con derecho a ser evaluado en el momento de la solicitud.**

### - Supuestos:

Una vez calculada la nota media ponderada del expediente, con inclusión de la mejor nota de suspenso en la asignatura objeto de compensación, se establecen los siguientes supuestos:

- **Si la nota es menor a 5:** no obtendrá la compensación.
- **Si es igual o superior a 5 e inferior a 6:** la compensación será valorada por el Tribunal de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa (trayectoria en la asignatura, expediente, otros méritos y circunstancias acreditadas).
- **Si es igual o superior a 6:** obtendrá directamente la compensación.

La asignatura objeto de compensación figurará con la calificación 'Aprobado 5.0'

*Si la resolución fuera desestimatoria, se anotará en el libro de registro del Tribunal de Compensación, y constará en el expediente como "no presentado" en la convocatoria inmediatamente posterior a la presentación de la solicitud.*



- **Procedimiento de solicitud:**

⇒ Cumplimentar el [impreso](#)

⇒ Entregar a través de la [Sede Electrónica](#)

\*[Manual de obtención de certificado electrónico](#)

**Alumnos excluidos de posibilidad de solicitud de compensación en cualquier plazo:**

- Aquellos en cuyo expediente consten ya calificadas las 2 convocatorias a las que da derecho su matrícula del curso.

- **Plazo de solicitud:**

La Facultad convocará varios procesos de solicitud del Tribunal de Compensación a lo largo del curso, vinculados a las convocatorias de evaluación.

Para el Curso 2022-23 se convocan los siguientes plazos ordinarios de solicitud:

- **5 al 12 de septiembre de 2022: Para asignaturas pendientes**

- **23 de enero a 27 de enero\*: Plazo para asignaturas del 1º SEMESTRE, exclusivamente**

- **5 al 9 de junio\*: Plazo para asignaturas del 2º SEMESTRE, exclusivamente**

\* El estudiante que presente solicitud de compensación **no podrá presentarse a la 2ª convocatoria en la asignatura a compensar y en esa 2ª convocatoria en el Tribunal de Compensación se aplicará la resolución obtenida en el Tribunal de Compensación.**

[Normativa de aplicación](#)

Consultas en Secretaría o [adm.fgeh@usal.es](mailto:adm.fgeh@usal.es)